

OCT
2021

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

<https://www.elpais.com>

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

“

LAS DIVERSAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL PAÍS, SÓLO DEMUESTRAN QUE EL GOBIERNO CENTRAL, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES DE SALUD, NO LES GARANTIZAN EL DERECHO A LA SALUD Y ES QUE ASÍ LO EVIDENCIA EL AUMENTO DE CASOS DE COVID-19 EN NIÑAS Y NIÑOS QUE REGISTRAN EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS LOS HOSPITALES.

”

OCT
2021

Informe mensual de la
**SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS
DE LAS
NIÑAS,
NIÑOS Y
JÓVENES EN
HONDURAS**

OBSERVATORIO DE DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS



**Casa
Alianza**
Honduras

Presentación

Director Nacional de Casa Alianza de Honduras

Nos encontramos a pocas semanas de la celebración de las elecciones generales. Debido a la aplicación de políticas y programas equivocados, la población huye en masa del país. Miles de niñas y niños se ven desplazados por la violencia y la pobreza.

El fracaso en educación, salud y protección ha hecho retroceder décadas al país en lo social y económico; así lo demuestran las cifras de pobreza y pobreza extrema.

La actual administración será recordada por sus altos niveles de corrupción, pero además; por la progresiva “desresponsabilización” en la garantía de los derechos de las niñas y los niños.

El Observatorio de Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza de Honduras, pone a su disposición el presente informe correspondiente a octubre de 2021, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



Contenido



5	Presentación
5	Director Nacional de Casa Alianza de Honduras
8	El Observatorio de Casa Alianza de Honduras
9	Estructura y metodología
12	Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras
13	Derecho a la educación
19	Derecho a la salud
23	Derecho a la protección
29	Capítulo 2. Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.
36	Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

El Observatorio

Casa Alianza de Honduras (CAH) es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y cuatro años en la atención y protección de las niñas, niños y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

CAH a través del Observatorio de los Derechos de las Niñas, Niños y Jóvenes en Honduras, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El Observatorio desarrolla dos tipos de informes:

Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de las niñas y niños de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del Observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a las niñas, niños y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos de las niñas y niños, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de octubre del 2021 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN HONDURAS.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niñas y niños del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el Observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS MENSUAL DE EJECUCIONES ARBITRARIAS Y/O MUERTES VIOLENTAS DE NIÑAS/OS Y JÓVENES.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niñas/os y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria “la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de

los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23² años y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el Observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe una niña, niño o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niñas, niños y jóvenes.

CAPÍTULO 3. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.


A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a las niñas, niños y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del Observatorio de Casa Alianza de Honduras, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

A photograph of a classroom filled with children of various ages, all wearing face masks. They are seated at wooden desks, looking towards the front of the room. The background shows a teacher and other students, all also wearing masks. The overall atmosphere is one of a safe, socially-distanced educational environment.

Análisis mensual de la situación de los derechos de las niñas y niños en Honduras.

CAPÍTULO 1

Derecho a la educación

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de las niñas y niños con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.

Constitución de la República de Honduras: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de La Prensa. fm.

“Más del 48% de los centros educativos en zonas rurales ya imparten clases semipresenciales desde febrero del 2021”. Secretario de Educación, Arnaldo Bueso.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2021 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

Presionan para el retorno a clases semipresenciales.

Las Autoridades de Educación presionan no sólo a los maestros, sino que también a los alumnos y padres de familia para el retorno a clases presenciales o semi presenciales, ante la oposición de la comunidad educativa, debido a que no existen las condiciones ni de seguridad ni de bioseguridad en los centros educativos.

Desde el inicio de la pandemia el 13 de marzo del 2020 la Secretaría de Educación abandonó las escuelas y colegios y con el paso del tiempo las instalaciones se han deteriorado aún más y en algunos casos hasta amenaza la seguridad de las y los estudiantes y docentes.

Al deterioro de las instalaciones se suma que la mayoría de centros educativos carece de electricidad, agua potable y muchos menos cuentan con las medidas de bioseguridad, indispensables para evitar que las escuelas y colegios se conviertan en focos de contagio.

La decisión de un retorno presencial o semi presencial se basa en un diagnóstico que realizó la secretaria de Educación, en donde se revela que un 85% de los estudiantes quiere retornar a clases.

El diagnóstico realizado con los estudiantes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios y de los 24,561 educandos de educación básica y media se tomó una muestra de 23,013 niños, niñas y jóvenes.

Los resultados del diagnóstico indican que los

alumnos quieren un retorno a clases, debido a que se sienten seguros y comprendidos por sus maestros.

Y es que de acuerdo a las cifras dadas a conocer por el secretario de Educación un 50% de escuelas rurales se encuentran impartiendo clases semipresenciales.

“Más del 48% de los centros educativos en zonas rurales ya imparten clases semipresenciales desde febrero del 2021”. Secretario, Arnaldo Bueso.³

Desde que inició la pandemia el sistema educativo se encuentra colapsado; de acuerdo a cifras que manejan organizaciones de la sociedad civil las y los alumnos sólo reciben un promedio de 5 horas de clases a la semana y sólo un 33% de los municipios tienen acceso al internet, por ende, es imposible la educación virtual, además de la carencia de aparatos electrónicos.

No obstante, los dirigentes magisteriales dicen que las cifras proporcionadas por el secretario son imprecisas, dada la gran deserción escolar existente en el país y además que no hay forma de verificar si en algunos centros educativos se imparten las clases.





“Si somos realistas, los niños que ingresaron en 2020 a primer grado, llegarán al 2022 a tercero sin saber leer ni escribir”. Coordinador del Observatorio de Educación de la Universidad pedagógica Nacional Francisco Morazán, Mario Alas.

Niegan que se recurrirá a la promoción automática de los estudiantes.

Las Autoridades de Educación niegan que se recurrirá al mecanismo de la “promoción automática”, que no es más que autorizar por decreto de gobierno el paso de las y los estudiantes a su grado inmediato superior, aunque no hayan cumplido con los requisitos estipulados en la currícula educativa.

La promoción automática es un recurso que han utilizado las autoridades de gobierno cuando se han presentado crisis graves en el país como desastres naturales y ahora, debido a la pandemia que colapso con el sistema de educación pública, se plantean recurrir a ese recurso, que va en detrimento de la niñez y la juventud de acuerdo a los especialistas en materia educativa.

Para los expertos en el tema educativo, dirigentes magisteriales, docentes y padres de familia, el sistema de educación pública se encuentra colapsado; las y los alumnos sólo reciben cinco horas semanales de clases virtuales, los centros escolares se encuentran abandonados y las Autoridades de Educación no tienen una planificación para el retorno a clases semi presenciales, mucho menos presenciales.

“Si somos realistas, los niños que ingresaron en 2020 a primer grado, llegarán al 2022 a tercero sin saber leer ni escribir”. Coordinador del Observatorio de Educación de la Universidad pedagógica Nacional Francisco Morazán, Mario Alas.⁴

La dirigencia magisterial se opone a la promoción automática de las y los alumnos a su grado inmediato superior.

Las autoridades utilizan los campamentos

lúdicos para los alumnos que no recibieron clases en todo el año y para aprobarlos.

“Es decir que el gobierno está tratando de tapar el bache porque no ha podido dar los implementos a los educandos”. Dirigente magisterial, Edwin Hernández.⁵

Hasta el cierre de este informe las autoridades no han tomado una decisión, aunque el director departamental de Francisco Morazán Nelson Cáliz dijo que no habrá promoción automática, pero para el resto de actores existe incertidumbre en torno a esta decisión.



“Es decir que el gobierno está tratando de tapar el bache porque no ha podido dar los implementos a los educandos”. Dirigente magisterial, Edwin Hernández.



Prorrogan el año escolar y dan reforzamiento a los alumnos.

Las Autoridades de Educación anunciaron que el año escolar 2021 se extenderá hasta el 2022 y que se iniciará con un proceso de reforzamiento a las y los alumnos a partir de noviembre, para evitar que reprobren su año escolar y superen las deficiencias que puedan tener en las diferentes materias.

La extensión del año escolar es para las y los alumnos que no pudieron conectarse de manera regular a sus clases virtuales y se realizarán a través de campamentos lúdicos y para los que asistieron de una manera constante a las clases, estas terminan en octubre y es con ellas y ellos que se inicia el proceso de reforzamiento educativo.

De acuerdo a los maestros y dirigentes magisteriales, los campamentos lúdicos no cuentan con una metodología especializada, son improvisados y es imposible que un alumno en dos meses absorba los conocimientos de un año. Los utilizan sólo para cumplir indicadores que les exige la cooperación internacional, refieren.

De acuerdo a lo expresado por el dirigente magisterial Onán Cáliz al menos unos 100,000 menores tendrán que seguir sus clases en un proceso de reforzamiento, el cual concluirá el próximo año.

Hasta el momento la Secretaría de Educación no tiene una planificación de corto y mediano plazo, por lo que todas las decisiones que ha tomado últimamente son improvisadas y reactivas, ante esta situación organizaciones de la sociedad civil y universidades le presentaron la propuesta de “fortalecimiento educativo en Honduras”.

En esta propuesta se establecen acciones estratégicas para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para toda la niñez y la juventud del país. No obstante, las Autoridades de Educación, principalmente el secretario Arnaldo Bueso, se han llamado al silencio y no han dado ninguna respuesta a las organizaciones.

Derecho a la salud

Introducción

EN TÉRMINOS JURÍDICOS Y SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), “EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO”. ESTE DERECHO INCLUYE, ENTRE OTROS, EL ACCESO A UNA ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA, ACEPTABLE, ASEQUIBLE Y DE CALIDAD SATISFACTORIA:

Convención de los Derechos del Niño: Art. 6 y 24 sobre el derecho de las niñas/os al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.

Constitución de la República de Honduras: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.

Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



Foto cortesía de laprensa.hn

El total de niñez infectada por la Covid-19 representa un 9% del total de infectados que se han registrado desde el inicio de la pandemia y de acuerdo a reportes médicos, los contagios en adultos han mermado contrario a las niñas y niños que ha aumentado en los últimos meses.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

La Covid-19 sigue afectando a la niñez.

La niñez hondureña sigue siendo víctima de la pandemia provocada por la Covid-19 y es que de acuerdo a las cifras oficiales, se han contagiado 35,582 y de ellas 56 ha fallecido en el territorio nacional y últimos reportes médicos, indican que las cifras continúa en ascenso.

De ese gran total, el 54% ha sido varones, lo que equivale a 19,214 niños y el 46% han sido niñas, lo que representa en números 16,368. Estas cifras son las proporcionadas por la estatal Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

Las niñas y niños más afectadas se encuentran entre los 12 y 18 años de edad, en donde se han contabilizado 22,656, y son el grupo meta a vacunar por las autoridades, debido a que ha habido un repunte producto de la asistencia a las clases semi presenciales decretadas por las autoridades educativas.

El departamento con mayores contagios de niñas y niños por la Covid-19 es Francisco Morazán, con 9,852 casos, seguido por Cortés, que registra 7,593 y en un tercer lugar El Paraíso, con 2,655. Estos departamentos son también los que registran los mayores índices de contagios de dengue en el país.

El total de niñez infectada por la Covid-19 representa un 9% del total de infectados que se han registrado desde el inicio de la pandemia y de acuerdo a reportes médicos, los contagios en adultos han mermado contrario a las niñas y niños que ha aumentado en los últimos meses.

Las salas pediátricas de los hospitales públicos se encuentran a su máxima capacidad y en algunos casos han sido rebasadas por la demanda de niñas y niños que buscan recuperar su salud.

El dengue continúa cobrándose la vida de niñas y niños.

La niñez se encuentra en total indefensión, principalmente en lo relacionado al derecho de la salud y es que así lo confirman la cantidad de niñas y niños que resultan afectados diariamente por la enfermedad del dengue y los tres fallecimientos que se reportaron en el del Hospital Escuela Universitario (HEU), durante octubre.

Y es que los reportes médicos del HEU, indican que la sala pediátrica fue rebasada por la cantidad de niñas y niños afectados por la dolencia; llegó a tener 23 niños internos y al menos uno de ellos se encontró en estado crítico.

Pero además de los internos, se reportó el fallecimiento de dos menores, de 5 y 14 años respectivamente; en la mayoría de los casos llegan al hospital complicados debido a que reciben un tratamiento previo no adecuado.

Y es que la situación por la que atraviesa el departamento de Francisco Morazán es similar a la de Cortés, en la zona norte del país, en donde la enfermedad está presente.

“Estamos en zona de alarma desde las últimas tres a cuatro semanas, hemos estado manteniendo alrededor de 27 pacientes ingresados por dengue y los niños son los más afectados”. Directora del hospital Mario Catarino Rivas, Ledy Brizzio.⁶

La funcionaria se refirió a que se está en una zona de alarma, debido a la cantidad de pacientes, principalmente niñas y niños, que han estado recibiendo en el hospital Mario Catarino Rivas en las últimas cuatro semanas.

Y es que el dengue continúa en ascenso a nivel nacional, así lo confirman los reportes de las autoridades sanitarias.

“El acumulado de casos de dengue que tenemos hasta la semana 39 son 9,610 a nivel nacional; de esta cantidad, hay un número muy importante, que son los casos de dengue grave, se cuantifican 518 casos acumulados”. Coordinador de la Unidad de Vigilancia de la Salud, Homer Mejía.⁷



Foto cortesía de La Tribuna

“Estamos en zona de alarma desde las últimas tres a cuatro semanas, hemos estado manteniendo alrededor de 27 pacientes ingresados por dengue y los niños son los más afectados”. Directora del hospital Mario Catarino Rivas, Ledy Brizzio.

La enfermedad está provocando decesos y los más afectados son las niñas y niños.

“En lo que va de este año ya contabilizamos cinco muertes por esta enfermedad, de estas, cuatro corresponden a Tegucigalpa y una a San Pedro Sula, del total de los decesos, 3 son en edades pediátricas 7,8,9 años”. Homer Mejía.⁸

De acuerdo a los reportes del Secretaría de Salud (SESAL), los departamentos del país más afectados son Cortés, con énfasis en el municipio de San Pedro Sula, Francisco Morazán; con el Distrito Central, El Paraíso y el municipio de El Progreso, Yoro.

Y es que de acuerdo a los especialistas las y los hondureños se encuentran más vulnerables a la enfermedad debido a la presencia de los cuatro serotipos del virus que provocan el dengue.

“Los serotipos del virus del tipo uno, dos y tres circulan en Francisco Morazán. A su vez, los serotipos del tipo uno, dos y tres en Cortés. Mientras que los serotipos uno y dos en Islas de la Bahía y el serotipo uno se ha identificado en la región de El Paraíso”, de acuerdo a los reportes de la SESAL.

La enfermedad se acentuó a mediados del 2018, cuando las autoridades la declararon epidemia y desde entonces la enfermedad en vez de disminuir continúa en ascenso, afectando a más personas siendo la niñez la más afectada.

Aumenta las defunciones de embarazos por la Covid-19.

La muerte de mujeres embarazadas afectadas por la Covid-19 sigue en aumento en el país y de acuerdo a las estadísticas sólo en una semana de octubre fallecieron siete y en la mayoría de los casos también muere el bebé, a pesar de los esfuerzos que realizan los médicos por salvarles la vida a través de una cesárea.

Las púérperas también han resultado afectadas por el coronavirus y se reporta el fallecimiento de 78, en este caso los galenos han logrado salvarle la vida a los bebés haciéndoles cesárea

⁸ Idem.



Foto cortesía de la D

Una de las razones principales es que las mujeres embarazadas no acuden a ponerse la vacuna, ya sea por indiferencia, por ignorancia o por la ausencia de Estado.

a las madres, aunque en muchos casos es un procedimiento médico riesgoso porque los bebés no han cumplido con el tiempo de gestación.

De acuerdo a la Unidad de Vigilancia de Salud la cifra de muertes maternas se eleva a 120 en el territorio nacional, lo que debería de llamar la atención de gobierno central.

Una de las razones principales es que las mujeres embarazadas no acuden a ponerse la vacuna, ya sea por indiferencia, por ignorancia o por la ausencia de Estado.

“Si se vacunarán durante cualquier semana de embarazo no habría muertes, si se vacunaran al solo saber que están embarazadas, y sobre todo ya con la vacuna en el puerperio, no ocurrirían esas muertes”. Coordinador de la Unidad de Vigilancia de Salud, Homer Mejía.⁹

Las regiones del país que han reportado mayor incidencia de mujeres o puérperas fallecidas por el coronavirus son las de los departamentos de Cortés; que ocupa el primer lugar con 19, seguido por Francisco Morazán; con 15 decesos, Olancho con 11; y Choluteca y Comayagua se han registrado 7 respectivamente y el resto en los otros departamentos.

A nivel nacional existen al menos 150,000 mujeres embarazadas y de ellas sólo se han vacunado un 40%. Existen muchos factores del porqué las mujeres en estado de gravidez no recurren a inocularse dentro de ellas, falta o mala información, principalmente la que proporcionan algunas iglesias y sobre todo la ausencia de Estado en algunas regiones del país.



“Si se vacunaran durante cualquier semana de embarazo no habría muertes, si se vacunarán al solo saber que están embarazadas, y sobre todo ya con la vacuna en el puerperio, no ocurrirían esas muertes”. Coordinador de la Unidad de Vigilancia de Salud, Homer Mejía.

Derecho a la protección

INTRODUCCIÓN

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

Convención de los Derechos del Niño:

Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).

Constitución de la República de Honduras:

Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de las niñas y niños; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a las niñas y niños en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:

a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;

b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;

c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2021 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

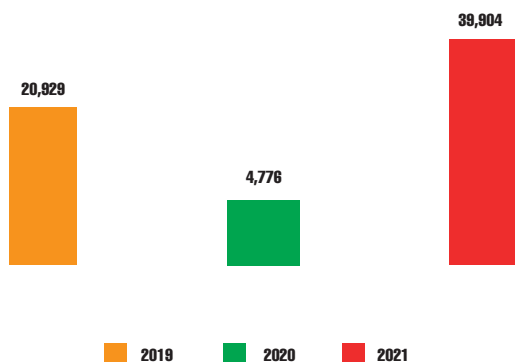
Niñez y migración.

Las niñas y niños migrantes no acompañados procedentes de Honduras y detenidos en la frontera sur de Estados Unidos alcanzan un hito histórico al llegar a casi 40 mil, así lo dio a conocer la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP).

A pesar de esta nueva cifra récord, las autoridades tanto de Honduras como de Estados Unidos no se han pronunciado al respecto, tal como ocurrió en el 2019 cuando las detenciones de niñas y niños no acompañados superaron las 20 mil.

La pandemia del coronavirus, las catástrofes medioambientales, la crisis económica y la violencia, solo han agudizado y visibilizado las distintas problemáticas de país cuyas repercusiones conmutan en la migración irregular y las solicitudes de asilo y refugio de miles de hondureños en los Estados Unidos y México mayoritariamente.

Detenciones de niñas y niños migrantes no acompañados procedentes de Honduras detenidos en la frontera sur de Estados Unidos, años fiscales 2019, 2020 y 2021

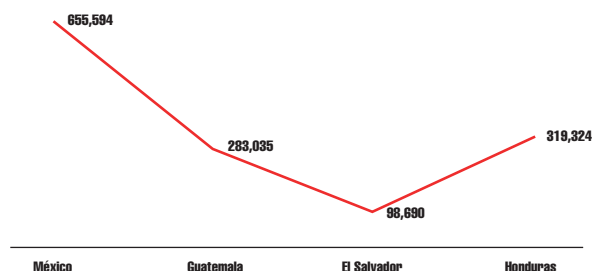


Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

El año fiscal 2021 registró la suma histórica de 1,734,686 personas detenidas en la frontera sur, superando así el máximo anterior del año fiscal 2000, cuando se acumularon 1.64 millones de detenciones.

De los 1.7 millones de migrantes irregulares detenidos durante el año fiscal 2021, 1.3 millones pertenecen a ciudadanos mexicanos, y de países del norte de Centro América; y de estos, el 23.5% pertenece a ciudadanos hondureños que viajaron como unidades familiares, adultos solteros y niñas y niños acompañados y solos, es decir, 319,324 personas, ocupando el segundo lugar en las detenciones.

Detenciones de ciudadanos de México y el norte de Centro América en la frontera sur de Estados Unidos, año fiscal 2021



Según información proporcionada por el CBP, alrededor del 61% de los detenidos fue expulsado a México o a sus países de origen bajo el Título 42, medida adoptada por el gobierno del expresidente Donald Trump en el marco de la pandemia por Covid-19.

Por su lado el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), reporta que entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021 han sido repatriados 44,697 conciudadanos. En perspectiva, los datos de CONMIGHO apenas alcanzan el 14% de las cifras reportadas por el CBP.



Según datos de CONMIGHO, han sido repatriados 5,765 niñas y niños a nuestro territorio, de los cuales 4,589 (79.6%) proceden de México, 896 (15.5%) de Estados Unidos y 280 (4.8%) de países de Centro América.

La Oficina de Protección a la Niñez Migrante de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), reportaba hasta el 18 de octubre la atención de 7,254 niñas y niños migrantes irregulares, de los cuales 4,747 (65.4%) viajaban solos y 2,507 acompañados, de estos, un 26% fueron niñas y un 74% niños, la mayoría de ellas y ellos repatriados desde México.

México deporta a miles de ciudadanos centroamericanos a Guatemala.

Autoridades de migración de México expulsan a territorio guatemalteco a miles de ciudadanos de otras nacionalidades centroamericanas, replicando lo que hace Estados Unidos al expulsar a territorio mexicano a ciudadanos no mexicanos.

Las expulsiones se realizan vía terrestre hacia la frontera de El Ceibo y El Carmen en Guatemala, puntos fronterizos que no cuentan con los estándares adecuados para la recepción de personas.

El punto fronterizo de El Ceibo, comenzó a recibir migrantes retornados en agosto, pese a no contar con ninguna infraestructura aduanera o sanitaria para acomodarlos, en el lugar actualmente se encuentra una brigada de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Cruz Roja y Refugio de la Niñez, quienes brindan atención a los retornados.

Según autoridades guatemaltecas desde agosto a la fecha son más de 14,000 los deportados hacia estas apartadas fronteras, de los cuales 10,276 son ciudadanos hondureños.

La Cancillería guatemalteca pidió a sus homólogos de México y Estados Unidos información oficial sobre estos movimientos migratorios irregulares, ya que, de acuerdo con sus autoridades migratorias, la repatriación de migrantes debe realizarse a través de los puestos fronterizos autorizados en el aeropuerto La Aurora de la capital o en la frontera terrestre de Tecún Umán al oeste del país.

Organismos defensores de los migrantes han confirmado que las deportaciones son diarias e incluyen a familias completas, así como a menores no acompañados.



ACNUR ve con beneplácito la eliminación del programa de Protocolos de Protección a Migrantes.

El gobierno de Joe Biden a través de su secretario de Seguridad Nacional, Alejandro Mayorkas, comunicó a las agencias involucradas en el tema migratorio su decisión de poner fin al programa Migrant Protection Protocols (Protocolos de Protección a Migrantes o MPP por sus siglas en inglés), por el cual miles de personas que buscan asilo en Estados Unidos han sido enviadas a México a la espera de la resolución de sus solicitudes

El MPP o también denominado “quédate en México” fue una medida adoptada por el expresidente Donald Trump a finales de 2019 cuyo propósito es que los solicitantes de asilo apegados a los requerimientos de ley dentro de Estados Unidos deban ser expulsados a México a la espera de su veredicto.

Bajo este programa las autoridades estadounidenses obligaron a más de 70,000 solicitantes de asilo, la mayoría de ellos de origen centroamericano, a permanecer en México hasta que los tribunales de inmigración pudieran resolver sus casos.

Las personas sujetas al MPP, entre las que se encontraban muchas niñas y niños, esperaron durante meses en albergues y campamentos improvisados bajo situaciones paupérrimas y sin acceso a condiciones adecuadas de higiene, alimentación, salud o educación, enfrentándose a abusos e incluso a explotación.

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, acogió con satisfacción la última medida del Gobierno estadounidense para poner fin al MPP y reitera su compromiso de trabajar con las autoridades para garantizar que las normativas y las políticas en materia de gestión de fronteras y asilo sean conformes con el derecho internacional de los refugiados y de los derechos humanos.

1

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

CAPÍTULO 2

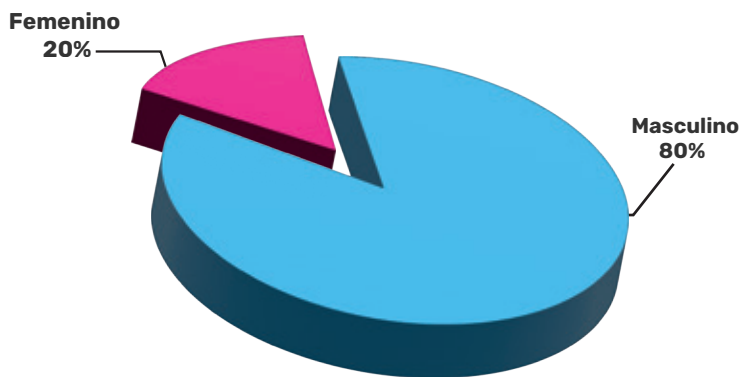
Análisis estadístico

relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

Durante octubre los medios de comunicación escritos del país reportaron la muerte en forma violenta de 154 personas, lo que representa una cifra de 5 muertes violentas por día. De ese total de muertes, 123 fueron del sexo masculino y 31 del sexo femenino.¹⁰

De estos 31 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 6 (19.3%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.¹¹ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante octubre, una mujer perdió la vida cada 24 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según sexo octubre 2021



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 61 casos corresponden a niñas, niños y jóvenes menores de 30 años, representando el 39.6%

¹⁰ De acuerdo a los registros del Observatorio Nacional de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ONV-UNAH), este informe solo registra un 40% del total de los sucesos violentos que ocurren en el país.

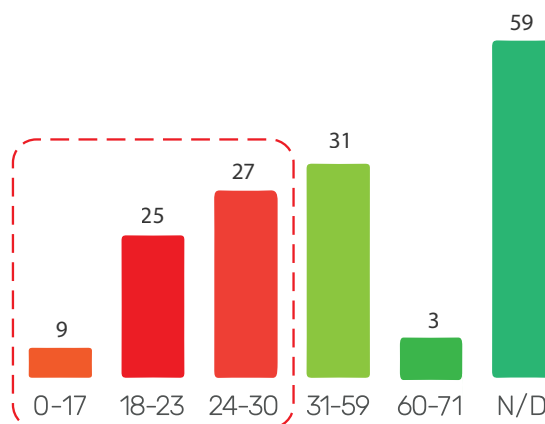
¹¹ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, "los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres".

de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 2 y los 92 años.

Los homicidios múltiples¹² registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante octubre, reportan la muerte en forma violenta de 18 personas, las que ocurrieron en 6 matanzas.

Desde enero de 2018 a octubre de 2021 (46 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 212 matanzas con un saldo de 770 decesos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según edades Octubre 2021



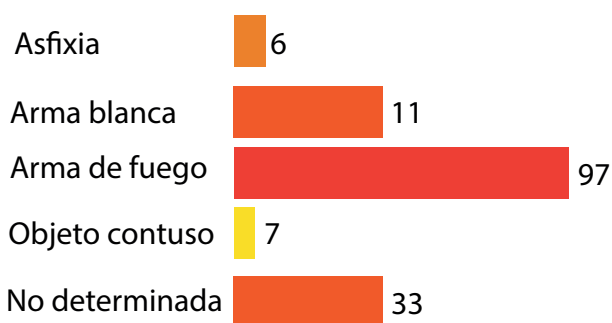
¹² Para el ONV-UNAH, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.



Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
Noviembre	2019	8	33
Diciembre	2019	10	68
Enero	2020	3	13
Febrero	2020	3	11
Marzo	2020	3	13
Abril	2020	5	15
Mayo	2020	5	16
Junio	2020	3	10
Julio	2020	5	23
Agosto	2020	6	20
Septiembre	2020	8	29
Octubre	2020	1	3
Noviembre	2020	6	19
Diciembre	2020	1	3
Enero	2021	3	11
Febrero	2021	7	24
Marzo	2021	3	9
Abril	2021	4	13
Mayo	2021	3	13
Junio	2021	7	24
Julio	2021	2	6
Agosto	2021	4 ¹³	15
Septiembre	2021	5	15
Octubre	2021	6	18
Total		212	770

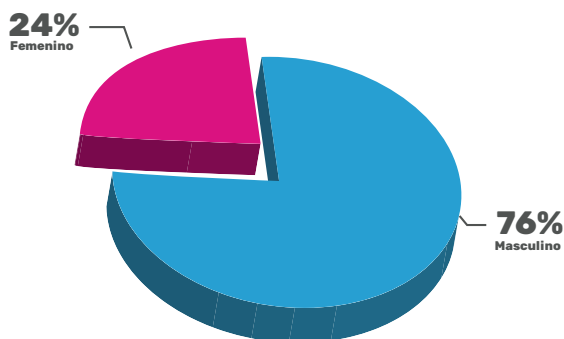
La causa principal de las muertes violentas durante octubre fue la provocada por armas de fuego con el 62.9% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 21.4%, continúan las producidas por un arma blanca con un 7.1%, las producidas por un objeto contuso con el 4.5% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación con el 3.8%.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias según causa de muerte Octubre 2021



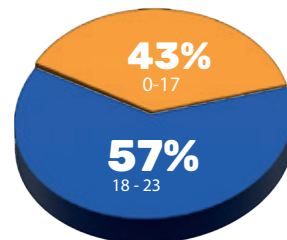
En lo que corresponde a las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, los datos indican que para octubre se registró un total de 34 casos, de los cuales, 26 corresponden al sexo masculino y 8 al sexo femenino.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según sexo Octubre 2021



En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportan 9 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 25 muertes.

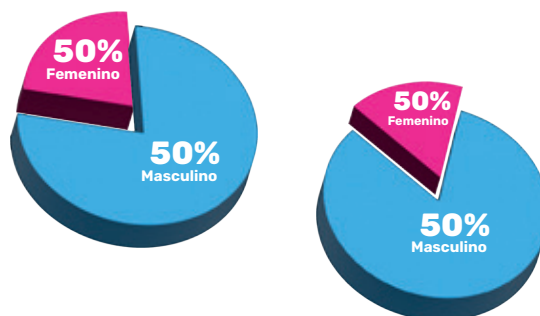
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias menores de 23 años, según rango de edad. Octubre 2021



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, hubo 8 víctimas del sexo masculino y 1 del sexo femenino. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 18 y las de sexo femenino 7.

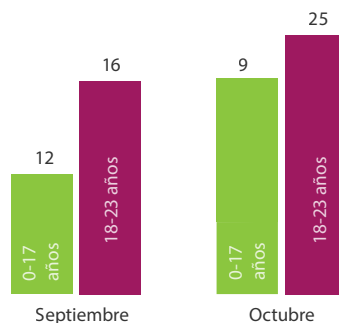
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según edad y sexo.

18-23 años Octubre 2021



Si se comparan las muertes violentas de octubre (34 casos) con las de septiembre (28 casos) se registra un aumento de 6 casos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre septiembre y octubre de 2021.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central, San Pedro Sula y San Jerónimo con 5, 2 y 2 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio					
Octubre 2021					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	Choluteca	Marcovia	1
Comayagua	Siguetepeque	3	Copán	Copán Ruinas	2
	Comayagua	1		Nueva Arcadia	1
Cortés	San Pedro Sula	3	El paraíso	Danlí	1
	Choloma	2		El Paraiso	2
Francisco Morazán	Distrito Central	7	Lempira	Gracias	1
Olancho	Juticalpa	1	Santa Bárbara	Macuelizo	1
	Catacamas	2	Yoro	Olanchito	1
				El Progreso	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán, Comayagua y Cortés con 7, 6 y 5 casos cada uno respectivamente, entre los tres departamentos concentran el 52.9% de los sucesos a nivel nacional.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Octubre 2021		
Departamento	# casos	%
Atlántida	2	5.8%
Choluteca	1	2.9%
Comayagua	6	17.6%
Copán	3	8.8%
Cortés	5	14.7%
El paraíso	3	8.8%
Francisco Morazán	7	20.5%
Lempira	1	2.9%
Olancho	3	8.8%
Santa Bárbara	1	2.9%
Yoro	2	5.8%
Total	34	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años.

Octubre 2021



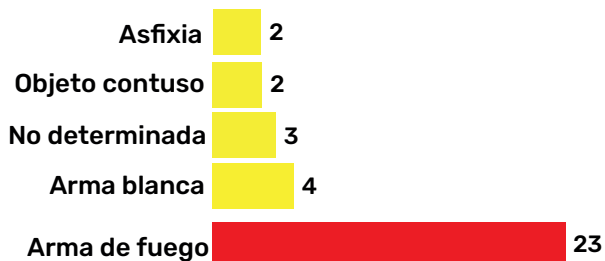
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 34 casos registrados en octubre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 67.6%, seguidas por las producidas por arma blanca con el 11.7%, las causas no determinadas ocupan la tercera posición con el 8.8% y finalmente las producidas por asfixia por estrangulación y las ocasionadas por un objeto contuso con el 5.8% cada una.

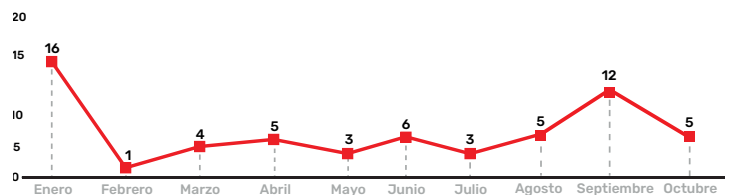
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en octubre se contabilizaron 5 sucesos; 4 de los cuerpos pertenecían al sexo masculino y 1 al sexo femenino, todos mayores de 23 años.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según causa de muerte.

Octubre 2021



"Encostalados" reportados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2021

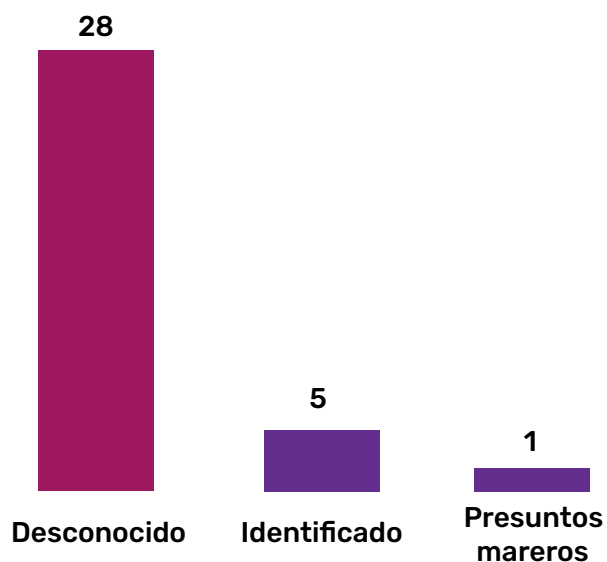


Presuntos responsables

De la información recopilada durante octubre, en el 82.3% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los perpetradores de estos crímenes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, según presunto responsable.

Octubre 2021



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 23 años en Honduras

Casa Alianza de Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 23 años, particularmente entre febrero de 1998 y octubre de 2021 se han registrado en el país 13,887 casos de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los noventa y tres meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, se han registrado 4,773 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

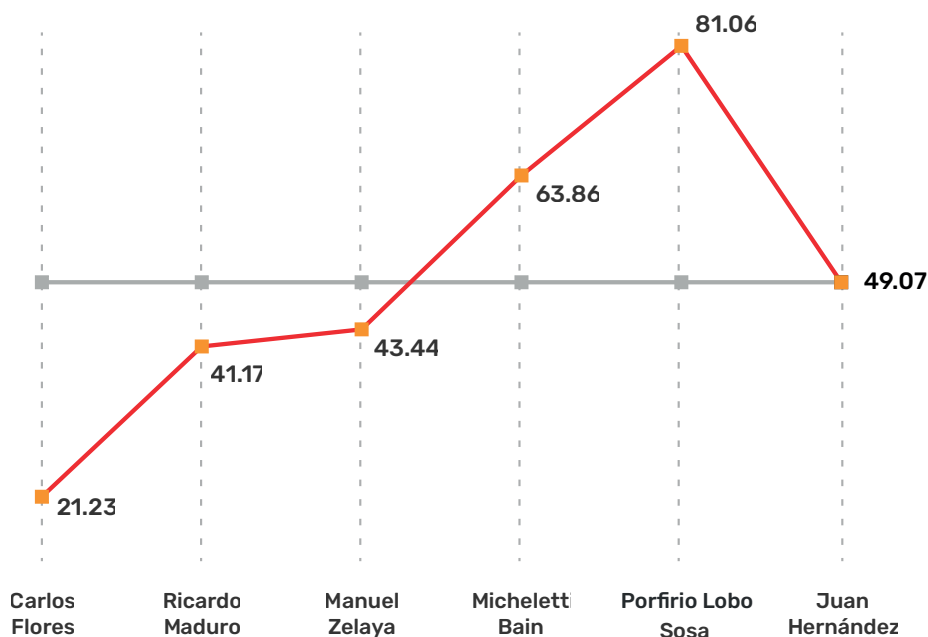
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

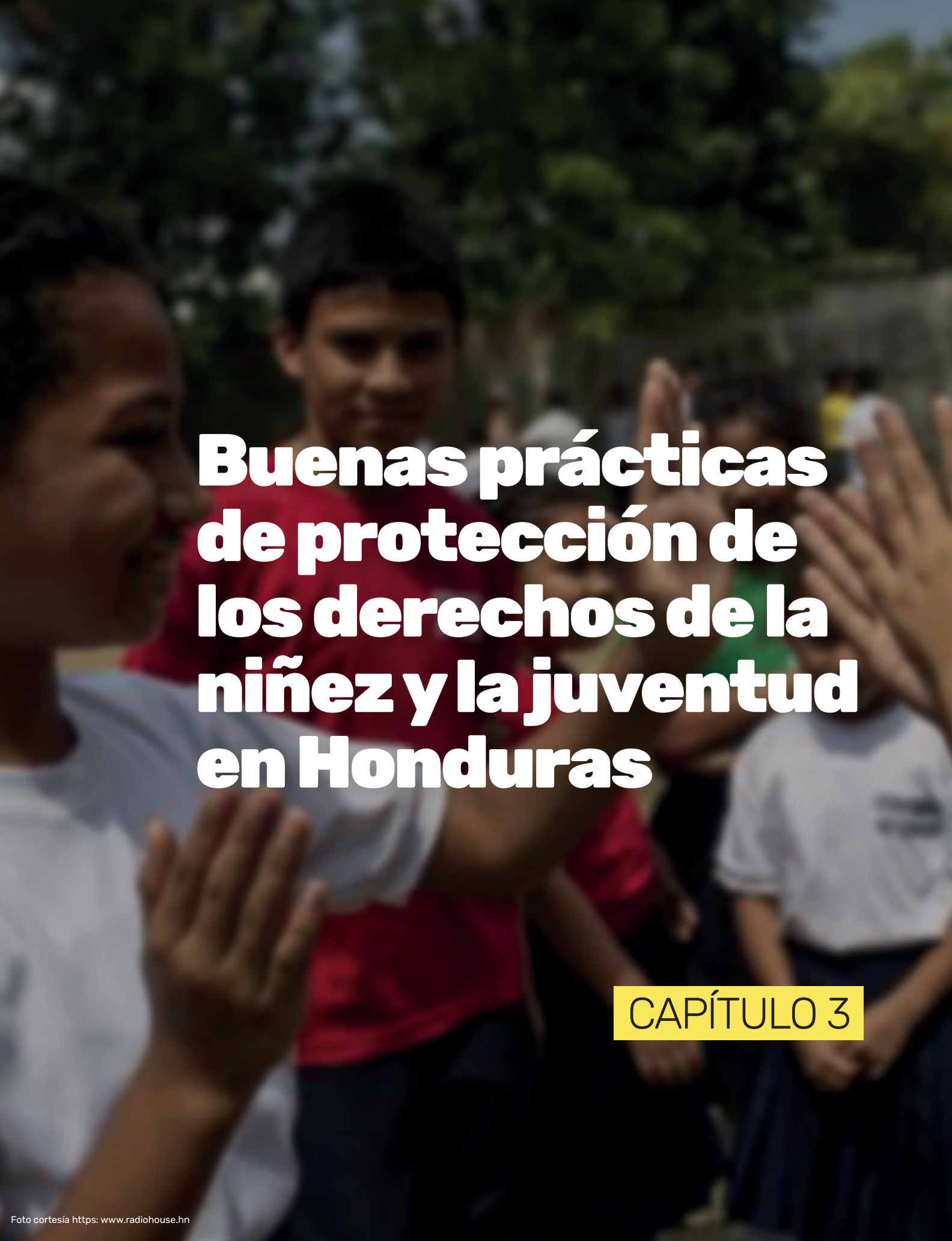
Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de octubre de 2021)	93	4,773	51.32
TOTAL		283	13,887	49.19

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa una pequeña reducción; presentando un promedio mensual de 51 muertes, de igual forma se observa que la media de los casos alcanza los 50 por mes en poco más de una década (desde el año 2009).

Desde el año 2013 hasta la fecha existe una marcada tendencia a ocultar cifras por parte de las autoridades, por lo que, el descenso en las mismas podría deberse a esta situación y no a una disminución tangible de la violencia en el país.

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998



A group of children in school uniforms are clapping their hands. The background is slightly blurred, showing more children and greenery. The text is overlaid on the image.

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

CAPÍTULO 3



Consejo Nacional del SIGADENAH conoce avances de Paquete Legislativo en favor de la Niñez¹⁴

Con la presencia virtual de al menos 88 personas, durante la VIII Sesión Ordinaria y segunda del año, del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia del Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), las y los integrantes conocieron los avances en torno al Paquete Legislativo que impulsaron en el mes de febrero de 2021, en favor de la protección de la niñez.

En ese sentido, la titular de la DINAF Lolis María Salas Montes, en su condición de Secretaria Ejecutiva del Consejo, en apoyo del Asesor Legal, Jorge Taylor, informaron que en el marco del Paquete Legislativo se logró elevar a rango de ley el SIGADENAH y la DINAF, así como, la derogación de la Ley Orgánica que daba vida al desaparecido Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA.

Las tres actuaciones legales alcanzadas, constituyen para la Agenda de la Niñez una estabilidad y seguridad jurídica, que permitirá garantizar la continuidad en los procesos impulsados en favor de la garantía y protección de sus derechos, precisó la funcionaria.

¹⁴ Tomado de: <https://www.facebook.com/DINAFHONDURAS/posts/3225867094299655/>

La Sesión contó con la participación de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quien ejerce la presidencia del Consejo; de la DINAF; Secretaría de Finanzas; Derechos Humanos; Seguridad; Justicia Gobernación y Descentralización; Educación; Desarrollo e Inclusión Social-Sedis; Estrategia y Comunicación; así como del Ministerio Público; Comisionado Nacional de los Derechos Humanos-CONADEH; Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores-INAMI, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán-UPNFM; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF; Save The Children; Nuestros Pequeños Hermanos; Red Coiprodén; Plan International; y representantes de diferentes Consejos Municipales de Niñez, y de Oficinas Municipales.

El Estado de Honduras a través del Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez y Adolescencia en Honduras-SIGADENAH reitera el compromiso con los niños y niñas, de continuar trabajando por una agenda respetuosa y garante de sus derechos.

